

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página 1 de 33

PROCESO COMPETITIVO - DCT092-01-2020

CONDICIONES PARA ADELANTAR PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DEL 2017

OBJETO:

**AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO
MAYOR DEL MUNICIPIO DE ISNOS**



**MUNICIPIO DE ISNOS
JULIO DE 2020**

nuestra **LABOR** es *Servir*

Municipio de Isnos, Huila, Colombia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal – Código Postal: 418040 Telefax: 8328025

Email: alcaldia@isnos-huila.gov.co www.isnos-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado para el presente proceso competitivo tiene como finalidad seleccionar una entidad sin ánimo de lucro mediante el presente proceso competitivo, teniendo en cuenta la necesidad del Municipio de Isnos, la cual solo puede ser atendida por Entidades Sin Ánimo de Lucro (en adelante ESAL).

ARTICULO 2

La contratación de los servicios sociales que son objeto de la presente contratación se rige por las normas aplicables a la celebración de contratos de impulso determinados por el artículo segundo del decreto nacional 092 de 2017 así:

“(...) Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva. (...)”

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

ARTICULO 5

La contratación de los servicios sociales que son objeto de la presente contratación se rige por las normas aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se deberá adelantar con observancia de las reglas establecidas en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 que establece:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano¹ y del municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de

¹Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo arts: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la Corrupción (C.I.C.C.) 1er. Tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05, Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadoras a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la función pública.

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página 4 de 33

cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso competitivo.

En caso de que el municipio advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del municipio, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
4. Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas² son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7–27 Bogotá D.C.

COMPROMISO DE COMPETIR SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como fin permitir la sana competencia dentro de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL).

Esta sana competencia que se exige de las ESAL, se requiere para la correcta prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

² Decreto 2153 de 1992, arts. 44 y 47.

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página 5 de 33

Con el fin de efectuarse el presente compromiso, éste deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** del presente proceso competitivo.

En caso de que EL MUNICIPIO advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de un interesado durante el proceso competitivo, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el interesado, ni su representante, ni la oferta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
2. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3. No tener comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por el Municipio de Isnos.
4. No revelar los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL.
5. No invitar a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por el municipio.
6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por el municipio en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.
7. La oferta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos competitivos, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 092 del 2017 o aquel que lo modifique o sustituya.
8. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la oferta o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
9. No tener participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.
10. Que la oferta que se presenta en el presente proceso competitivo no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

DERECHOS Y DEBERES DEL INTERESADO

Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

nuestra **LABOR** es *Servir*

Municipio de Isnos, Huila, Colombia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal – Código Postal: 418040 Telefax: 8328025

Email: alcaldia@isnos-huila.gov.co www.isnos-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página 6 de 33

Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este proceso competitivo, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de presentar sus observaciones.

Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el interesado no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa.

Cuando sobrevenga una inhabilidad ó incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso competitivo y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, Unión Temporal, ESAL, etc., este cederá su participación a un tercero, cuya naturaleza jurídica sea entidad sin ánimo de lucro, previa autorización del Municipio de Isnos.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

En el presente proceso competitivo los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones del municipio dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las ofertas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la Entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto respectivo.

En cumplimiento del principio de transparencia, el municipio garantiza que en la Invitación Pública:

- Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso competitivo y la información contenida en los archivos de la Entidad.
- Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.
- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

nuestra **LABOR** es *Servir*

Municipio de Isnos, Huila, Colombia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal – Código Postal: 418040 Telefax: 8328025

Email: alcaldia@isnos-huila.gov.co www.isnos-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página 7 de 33

TODO LO ANTERIOR, SE ENTIENDE ACEPTADO POR LOS INTERESADOS CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS INTERESADOS

CAPITULO I CONDICIONES GENERALES

Los interesados deberán elaborar la oferta, teniendo en cuenta lo señalado en la presente Invitación Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los interesados, que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, artículo 96 Ley 489 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, las ESAL se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente proceso competitivo y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los interesados en participar en el presente proceso competitivo deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II.
- Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por entidades privadas sin ánimo de lucro.
- En el evento en que interesados plurales presenten ofertas, el registro en el SECOP II deberá ser realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.
- Examinar rigurosamente el contenido del proceso competitivo, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado, el Decreto 092 del 2017, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso competitivo, ni para celebrar convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso competitivo.
- Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso competitivo.
- Cumplir con las instrucciones que en este proceso competitivo se impartan para la elaboración de su oferta.

nuestra **LABOR** es *Servir*

Municipio de Isnos, Huila, Colombia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal – Código Postal: 418040 Telefax: 8328025

Email: alcaldia@isnos-huila.gov.co www.isnos-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página 8 de 33

- Tener en cuenta que mediante **ADENDAS** se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este proceso competitivo.
- Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
- Formular las consultas a través de la plataforma del SECOP II.
- Con la sola presentación de la oferta, se autoriza a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la oferta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que la Invitación Pública y sus adendas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del convenio que se celebre.
- Este Proceso competitivo debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Las interpretaciones o deducciones que el interesado haga de lo establecido en este Proceso competitivo, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Isnos no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- Será responsabilidad del interesado, conocer todas y cada una de las implicaciones para realizar su ofrecimiento y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado, si a ello hubiere lugar, o su traducción simple, de conformidad con lo establecido en la Ley.
- La oferta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.
- Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los interesados acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El interesado que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del convenio. Dicha traducción, deberá ser efectuada por un traductor oficial, en los términos que establece la normatividad vigente.
- El interesado que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Todo profesional de la Ingeniería o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.
- El interesado es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- El interesado, al elaborar su oferta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Cada interesado debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual el municipio no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso competitivo.

nuestra**LABOR** es *Servir*

Municipio de Isnos, Huila, Colombia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal – Código Postal: 418040 Telefax: 8328025

Email: alcaldia@isnos-huila.gov.co www.isnos-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página 9 de 33

- Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio.
- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso competitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la oficina de contratación del municipio.
- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso competitivo serán comunicados mediante su publicación en el **SECOP II** - www.colombiacompra.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso competitivo, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.
- Al momento de presentar **la oferta económica**, los interesados deberán diligenciar el valor establecido por el municipio para el grupo o grupos a los que se presente, de la siguiente forma:

NOTA: LOS VALORES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN LA OFERTA ECONÓMICA SON INMODIFICABLES Y LOS MISMOS NO SON OBJETO DE PUNTAJE.



nuestra **LABOR** es *Servir*

Municipio de Isnos, Huila, Colombia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal – Código Postal: 418040 Telefax: 8328025

Email: alcaldia@isnos-huila.gov.co www.isnos-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página 10 de 33

CAPITULO II

CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. OBJETO DEL PROCESO COMPETITIVO

AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA.

2. ALCANCE DEL OBJETO

1. Desarrollar un programa o estrategia que permita la identificación, registro y caracterización a las personas mayores participantes del proceso, mediante una primera visita domiciliaria.
2. Llevar cabo encuentros por zonas o veredas del municipio con un grupo promedio de 10 abuelos por sector donde se pueda brindar atención y acompañamiento psicosocial y productiva a cada uno de los asistentes.
3. Desarrollar un proyecto productivo consistente en la elaboración de traperos en cada uno de los grupos zonificados tanto en el casco urbano como rural del municipio por parte de los abuelos asistentes al programa.
4. Brindar suplemento alimentario (refrigerios) a los adultos mayores asistentes al programa creado, como parte del acompañamiento integral
5. Acompañar en temas de salud y nutrición y actividades lúdico-recreativas acorde a las necesidades de las personas mayores que queden cubiertas dentro del programa
6. Diseñar una actividad permanente que permita recoger los saberes, experiencias y el quehacer cotidiano del adulto mayor, a través de acciones realizadas por ellos mismos, que permita activarlos, visualizarlos, y valorarlos.
7. Brindar una articulación interinstitucional entre el adulto mayor y entidades de la administración municipal como demás entidades privadas del municipio que permita la comercialización de los productos obtenidos en el proyecto productivo adelantado por dicha población
8. Desarrollar una clausura o cierre del trabajo realizado por parte de los adultos mayores participantes en el programa que permita socializar los logros obtenidos.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

nuestra **LABOR** es *Servir*

Municipio de Isnos, Huila, Colombia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal – Código Postal: 418040 Telefax: 8328025

Email: alcaldia@isnos-huila.gov.co www.isnos-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página 11 de 33

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14)³ y lo estipulado en la Circular Externa No. 124 de 5 de mayo de 2014 por Colombia Compra Eficiente, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO	NOMBRE
94	13	16	00	94131600	Organizaciones de caridad
93	14	15	00	93141500	Desarrollo y servicios sociales
85	15	16	00	85151600	Asuntos nutricionales
80	10	16	00	80101600	Gerencia de proyectos

4. PRESUPUESTO ASIGNADO

CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$110.000.000), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2020000399; FUENTE: 120803; RUBRO: 230241111- Atención y Apoyo al adulto Mayor Fuente: RB ESTAMPILLAS DE TERCERA EDAD; FECHA: 28 Julio de 2020.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El plazo del presente contrato y/o convenio de asociación será de cinco meses y cinco días contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta no mayor al 31 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

6. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

EL MUNICIPIO se obliga a efectuar el pago del valor correspondiente de su aporte al convenio, de la siguiente forma: un treinta por ciento (30%) como anticipo, y el resto en actas parciales previa presentación de informe, cuenta de cobro y visto bueno por parte del supervisor.

7. SUPERVISIÓN

Estará a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

8. LIQUIDACIÓN

El convenio se liquidará una vez se hayan ejecutado las actividades descritas en el convenio y se haya suscrito el acta de terminación, donde se establezca el cumplimiento de las obligaciones de la ESAL.

9. CRONOGRAMA:

El cronograma del presente proceso será el siguiente:

³ Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, disponible en internet en el link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/unspsc_spanish_v14_0801.pdf

⁴ Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, disponible en internet en el link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/20140505circular12.pdf

nuestra **LABOR** es *Servir*

Municipio de Isnos, Huila, Colombia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal – Código Postal: 418040 Telefax: 8328025

Email: alcaldia@isnos-huila.gov.co www.isnos-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página 12 de 33

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
0 1	Publicación Invitación Pública	30 DE JULIO DE 2020	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
0 2	Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública	Hasta las 2:00 p.m. del 30 DE JULIO	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
0 3	Respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Pública.	ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
0 5	Cierre de la Invitación Pública (Límite para la presentación de ofertas)	Hasta las 9:00 a.m. del 31 de julio de 2020	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
0 6	Verificación de los Requisitos Habilitantes	31 de julio de 2020	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
0 7	Publicación de evaluaciones	31 de julio de 2020	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
0 8	Traslado, Período para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo máximo para entrega de subsanaciones de Requisitos habilitantes.	Desde la publicación hasta las 12:00 p.m. del 3 de agosto de 2020	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
0 9	Publicación del documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación de requisitos habilitantes	4 de agosto de 2020	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
1 1	Publicación de la evaluación definitiva	4 de agosto de 2020	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
1 2	Adjudicación	4 de agosto de 2020	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP I
1 3	Convenio		PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP I
1 4	Plazo para el cumplimiento requisitos de ejecución.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del convenio	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP I

nuestra**LABOR** es *Servir*

Municipio de Isnos, Huila, Colombia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal – Código Postal: 418040 Telefax: 8328025

Email: alcaldia@isnos-huila.gov.co www.isnos-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página **13** de **33**

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el Municipio de Isnos, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en la presente invitación para la prórroga de los plazos del proceso. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que le corren al Municipio de Isnos.

RIESGOS ASOCIADOS AL CONVENIO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso Competitivo representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos.

Esta matriz se encuentra publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente proceso competitivo.



nuestra **LABOR** es *Servir*

Municipio de Isnos, Huila, Colombia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal – Código Postal: 418040 Telefax: 8328025

Email: alcaldia@isnos-huila.gov.co www.isnos-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

CAPÍTULO III RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

ARTICULO 2

La contratación de los servicios sociales que son objeto de la presente contratación se rige por las normas aplicables a la celebración de contratos de impulso determinados por el artículo segundo del Decreto 092 de 2017 así:

3.1. Necesidad:

Expuesta la necesidad se requiere suscribir un convenio para AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ISNOS, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

La realización y celebración de ACCIONES TENDIENTES A GENERAR BIENESTAR INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, están encaminadas a beneficiar a dicha población del Municipio, por ser comunidades de gran vulnerabilidad e importancia en el municipio de Isnos Huila.

Teniendo en cuenta que el presente convenio objeto de la presente contratación va a ser suscrito con una entidad privada sin ánimo de lucro con la suficiente experiencia e idoneidad, la modalidad de contratación será de un convenio solidario de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, a Ley 1551 de 2012 y el Decreto 092 de 2017, que dice al respecto de los convenios con las entidades sin ánimo de lucro:

“Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página 15 de 33

manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva”.

ARTICULO 5

La contratación de los servicios sociales que son objeto de la presente contratación se rige por las normas aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se deberá adelantar con observancia de las reglas establecidas en el artículo 5º del Decreto 092 de 2017 que establece:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

nuestra **LABOR** es *Servir*

Municipio de Isnos, Huila, Colombia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal – Código Postal: 418040 Telefax: 8328025

Email: alcaldia@isnos-huila.gov.co www.isnos-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página 16 de 33

CAPITULO IV CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

1. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Isnos verificará que cada oferta cumpla los requisitos mínimos que acrediten la capacidad jurídica, financiera y técnica previstas en los estudios y documentos previos. Se resalta que estos requisitos NO OTORGAN PUNTAJE, pues son verificados como requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso competitivo.

Se trata entonces de requisitos de cumple o no cumple, es decir que en caso de que el interesado no logre acreditarlos NO puede ser evaluado en los otros requisitos de carácter ponderable y queda rechazado del proceso competitivo si no logra subsanar lo faltante dentro de los términos que se establezcan en el proceso.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud de un interesado para participar en el proceso competitivo y están referidos a la capacidad jurídica, financiera y técnica.

1.1. Requisitos para acreditar la capacidad jurídica (habilitantes)

Estos requisitos se establecen para verificar la capacidad jurídica de los interesados.

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio, unión temporal, o por el apoderado si lo hay.

“**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**” adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el interesado.

Este formato, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el municipio, por ello cada interesado debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Oferta.

Los Interesados podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la misma el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Interesado y a todos los integrantes del Interesado Plural.

nuestra **LABOR** es *Servir*

Municipio de Isnos, Huila, Colombia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal – Código Postal: 418040 Telefax: 8328025

Email: alcaldia@isnos-huila.gov.co www.isnos-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página 17 de 33

1.1.2.DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO.

Debe adjuntarse a la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL o consorcio o unión temporal.

1.1.3.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INTERESADO

La ESAL deberá adjuntar a la oferta, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el cual conste que el objeto social de la ESAL esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Así mismo, el interesado debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más de conformidad con el inciso 2° del artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto asignado al grupo o grupos a los que se presente, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta.

De igual forma, se debe anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar que el objeto social consagrado en los mismos tenga correspondencia con el objeto del proceso.

- **Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Origen Extranjero**

La ESAL extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los Interesados deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Convenio, el Interesado que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

La ESAL extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la oferta el

nuestra **LABOR** es *Servir*

Municipio de Isnos, Huila, Colombia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal – Código Postal: 418040 Telefax: 8328025

Email: alcaldia@isnos-huila.gov.co www.isnos-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página 18 de 33

PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

1.1.4.OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Los interesados podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias ofertas presentadas para un mismo grupo, por un mismo interesado ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, so pena del rechazo de su oferta.

Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen en caso de ser adjudicatarios del presente proceso competitivo a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del convenio y un (1) año más.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- 1- Que el consorcio o unión temporal sea integrado al 100% por entidades privadas sin ánimo de lucro.
- 2- Que el registro en el SECOP II sea realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.
- 3- Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros.
- 4- A la presente invitación, se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su oferta debidamente diligenciado y firmado para cada caso.

Es facultativo para el interesado hacer o no uso del modelo que se aporta en esta INVITACIÓN. En todo caso, el interesado que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal y la celebración y ejecución del convenio, en el caso de que EL MUNICIPIO le adjudique el proceso, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman y/o del municipio. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el Municipio de Isnos relacionados con la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- Suscribir el convenio.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Convenio, dentro de los términos y condiciones de la invitación.

nuestra **LABOR** es *Servir*

Municipio de Isnos, Huila, Colombia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal – Código Postal: 418040 Telefax: 8328025

Email: alcaldia@isnos-huila.gov.co www.isnos-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página 19 de 33

- Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto asignado al grupo o grupos a los que se presente.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los demás documentos que sean requeridos en esta invitación y/o anexo técnico.
- Que los objetos sociales de cada uno de los integrantes tengan correspondencia con el objeto del presente proceso.
- Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del convenio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte del municipio, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
- El municipio no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del convenio y dentro del término que establezca la Entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del municipio.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a una entidad privada sin ánimo de lucro, previa autorización escrita de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integran el consorcio o la unión temporal.
-

1.1.5.CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el interesado deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el interesado podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO “CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES – PERSONA JURÍDICA”**.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el interesado ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir

nuestra **LABOR** es *Servir*

Municipio de Isnos, Huila, Colombia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal – Código Postal: 418040 Telefax: 8328025

Email: alcaldia@isnos-huila.gov.co www.isnos-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página **20** de **33**

de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el interesado no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el interesado no tenga empleados a su cargo o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

NOTA 1: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del interesado o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la oferta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE, si no subsana dentro del término preclusivo y perentorio que establezca la entidad, atendiendo a lo establecido en las CAUSALES DE RECHAZO de la presente invitación.

El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 2: En caso que el interesado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

1.1.6.CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA ESAL Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL).

De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1238 de 2008, con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del interesado y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta y sus representantes legales; deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

1.1.7.BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Con el fin de verificar el cumplimiento de este requisito, la ESAL y los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales, deberán presentar el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

1.1.8.REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

nuestra**LABOR** es *Servir*

Municipio de Isnos, Huila, Colombia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal – Código Postal: 418040 Telefax: 8328025

Email: alcaldia@isnos-huila.gov.co www.isnos-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página **21** de **33**

El interesado indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para lo cual deberá presentar junto con su oferta, fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

1.1.9.CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

1.1.10.

La ESAL deberá presentar el CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, el estado del pago de multas a las que se refiere el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del representante legal de la ESAL o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todo caso el interesado podrá anexar a la oferta dicho certificado actualizado.

1.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La ESAL deberá presentar el certificado de antecedentes penales del representante legal de la ESAL o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el interesado podrá anexar a la oferta dicho certificado actualizado.

1.1.12. REGISTRO TRIBUTARIO ESPECIAL (RTE)

La ESAL deberá haber tramitado el RTE con vigencia 2020. De acuerdo a lo señalado en el artículo 364-5 del E.T. las entidades sin ánimo de lucro y del sector cooperativo clasificados en el RTE deberán actualizar anualmente la información en el Registro Web, en los primeros 3 meses de cada año, iniciando a partir del año 2020.

1.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE)

La ESAL deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros:

Índice de liquidez:	igual o mayor a 15
Índice de endeudamiento:	igual o inferior a 15%
Razón de cobertura de intereses:	igual o superior a 16
Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro:	igual o superior a 16
Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro:	igual o superior a 15

1.3. EXPERIENCIA DEL INTERESADO

1.3.1.EXPERIENCIA GENERAL

La ESAL deberá acreditar una experiencia general mínima de quince (15) años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Cámara de Comercio respectiva.

1.3.2.CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL INTERESADO

La ESAL, deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de cinco contratos y/o convenios de actividades y acciones de atención a adulto mayor y/o población vulnerable, que al menos dos sean

nuestra **LABOR** es *Servir*

Municipio de Isnos, Huila, Colombia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal – Código Postal: 418040 Telefax: 8328025

Email: alcaldia@isnos-huila.gov.co www.isnos-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página 22 de 33

de actividades dirigidas a la atención de Centros Día por un valor superior al doble del presupuesto oficial.

2. OFERTA ECONÓMICA

NOTA 1: LOS VALORES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN LA OFERTA ECONÓMICA SON INMODIFICABLES Y LOS MISMOS NO SON OBJETO DE PUNTAJE.

3. REQUISITOS CALIFICABLES

3.1. Oferta más favorable

La evaluación y calificación de los ofrecimientos adicionales, se realizará mediante el procedimiento que se expone a continuación:

3.1.1. CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE ACTIVIDADES O ACCIONES TENDIENES A MEJORAR EL BIENESTAR DE LOS ADUTOS MAYORES Y/O POBLACION VULNERABLE

NÚMERO DE CONTRATOS	PUNTAJE
Más de cinco contratos hasta 7	20 puntos
De 7 a 9 contratos	30 puntos
De 10 en adelante	50 puntos

3.1.2. ACREDITAR EL DESARROLLO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS DIRIGIDOS A LA ATENCION DE ADULTOS MAYORES EN CENTROS DIA

NÚMERO DE CONTRATOS	PUNTAJE
Uno o dos contratos	30 puntos
De tres en adelante	50 puntos

4. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en la ley y en la presente invitación.

El municipio, rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1. Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
2. Cuando la oferta sea presentada por ESALES jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el proceso competitivo.
3. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo interesado, ya sea en forma individual o en calidad de socio de otra ESAL o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

nuestra **LABOR** es *Servir*

Municipio de Isnos, Huila, Colombia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal – Código Postal: 418040 Telefax: 8328025

Email: alcaldia@isnos-huila.gov.co www.isnos-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página 23 de 33

- En caso de que el municipio, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada que induzcan en error a la entidad.
- Cuando el interesado señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Proceso competitivo presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.
- Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera **DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO**⁵ establecido por el municipio, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.
- Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la Proceso competitivo se remita por correo electrónico o fax.
- Cuando esté incurso la ESAL oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación judicial obligatoria.
- En el evento en que interesados plurales presenten ofertas, el registro en el SECOP II deberá ser realizado a nombre del interesado plural.
- Presentar la oferta económica por un valor diferente al establecido en el presupuesto asignado en la presente invitación para cada grupo o grupos a los que se presente.
- En los demás casos expresamente establecidos en el presente proceso competitivo, en la Ley y en la presente invitación.

5. DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio podrá declarar desierto el proceso, en los eventos previstos en la Ley y en la presente invitación, en especial en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el interesado que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de ponderación establecidos en la Invitación Pública del Proceso Competitivo. Si persiste el empate, escogerá al interesado que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de ponderación

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar el siguiente procedimiento:

El Municipio adjudicará el convenio a la ESAL, que haya presentada de primera la propuesta.

7. COMITÉ EVALUADOR

⁵ "... En el art 25 de la Ley 80, enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en la invitación o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse ..." Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia del 20 de Octubre de 2005 Exp. 14.579

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página 24 de 33

El comité asesor, cumplirá sus funciones de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en el proceso competitivo y estará conformado de la siguiente manera:

- La Secretaria de Desarrollo Económico y Social, la Secretaria de Gobierno y Dirección Administrativa.
-

8. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con la firma de la oferta se entenderá que el interesado acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El asociado deberá informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del convenio.

9. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO.

La adjudicación se efectuará al interesado que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica exigidos por el municipio.

La adjudicación del convenio se hará conforme a lo indicado en el presente proceso competitivo.

La adjudicación del presente proceso será por: el Alcalde Municipal.

10. GARANTÍA ÚNICA DEL CONVENIO SI APLICA.

El asociado se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE ISNOS, NIT. 800.097.098-1, garantía única del convenio que podrá consistir en póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por **EL MUNICIPIO**, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia equivalente a la duración del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Correcto manejo del anticipo: Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia equivalente a la duración del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales: Por el diez por ciento (10%) del valor del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,

nuestra**LABOR** es *Servir*

Municipio de Isnos, Huila, Colombia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal – Código Postal: 418040 Telefax: 8328025

Email: alcaldia@isnos-huila.gov.co www.isnos-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página **25** de **33**

mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el Asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

Isnos-Huila, 30 de julio de 2020.

(ORIGINAL FIRMADO)
GABY ANGELITA NÁÑEZ RODRÍGUEZ
 Alcaldesa Municipal

Proyectado por:	Supervisado por: ROSA ELENA CERON HOYOS	Revisado por: Ricardo Adolfo Hurtado Muñoz
Cargo: AUX. CONTRATACION	Cargos. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	Cargo: Asesor Jurídico de contratación
FIRMA.	Firma	Firma

nuestra **LABOR** es *Servir*

Municipio de Isnos, Huila, Colombia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal – Código Postal: 418040 Telefax: 8328025

Email: alcaldia@isnos-huila.gov.co www.isnos-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página 26 de 33

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:
 Alcalde Municipal

Asunto: presentación propuesta Invitación pública de mínima cuantía

Respetados señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____, ofrezco el **(OBJETO)**, de conformidad con los requisitos y reglas de la invitación realizada en fecha dd/mm/aa y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar y presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación me compromete totalmente como persona natural o jurídica (según sea el caso); que ni yo ni la sociedad que represento, nos hallamos incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social a verificar toda la información incluida en ella. Los servicios ofrecidos son de origen nacional.

Manifetamos expresamente que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

Manifetamos que no nos encontramos incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que nos impidan suscribir o ejecutar el contrato que se llegare a ejecutar.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de contratación, según se exige en la invitación.

Atentamente,

Nombre y cargo del oferente: _____

C.C. y NIT.: _____

Dirección. _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

FIRMA DEL PROPONENTE

nuestra **LABOR** es *Servir*

Municipio de Isnos, Huila, Colombia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal – Código Postal: 418040 Telefax: 8328025

Email: alcaldia@isnos-huila.gov.co www.isnos-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página 27 de 33

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (5 meses - 5 días)
	Personal			
1	Profesional en disciplina de Psicología y/o social y/o comunitaria	1		
2	Auxiliar de enfermería	1		
3	Auxiliar administrativo	1		
4	Apoyo logístico	1		
5	Orientador proyecto productivo y/o persona capacitada proyecto	1		
6	Coordinador proyecto en general	1		
	Subtotal			
	Materiales			
	Elementos proyecto productivo (hacer traperos			
7	rollos fibra (pabilos) x kilo	1000		
8	Mango en madera	1000		
9	adaptador plástico x trapero	1000		
10	copa plástica x trapero	1000		
11	Tabla de madera para trabajo	100		
12	Tornillos para tabla (4 x tabla)	400		
13	Máquina de presión artesanal	10		
14	Alambre rollos	50		

nuestra **LABOR** es *Servir*

Municipio de Isnos, Huila, Colombia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal – Código Postal: 418040 Telefax: 8328025

Email: alcaldia@isnos-huila.gov.co www.isnos-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página 28 de 33

15	Tijera y/o cuchillo especial corte pabilo	20		
16	Mesa grande de madera o plástica	20		
	Subtotal			
	Elementos actividad psicosocial, salud, lúdica y recreación			
17	Balones terapéuticos	30		
18	Ulas ulas	30		
19	Papel craft	10		
20	Pinturas (2 tarros x abuelo)	200		
21	Pesa	2		
22	Tensiómetro	2		
23	Resmas papel carta	10		
24	caja colores	10		
25	pegamento - colbón	20		
26	Botiquín primeros auxilios	1		
27	caja lápices	10		
	Subtotal			
	Material logístico y tecnológico (disponible para cada reunión en los 10 grupos durante 23 semanas)			
28	sonido para los encuentros (cabina - base - micrófono)	22		
29	silletería - semanas	1		
30	portatil- usb	1		

nuestra **LABOR** es *Servir*

Municipio de Isnos, Huila, Colombia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal – Código Postal: 418040 Telefax: 8328025

Email: alcaldia@isnos-huila.gov.co www.isnos-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página 29 de 33

31	videobeam	1		
32	sitio de reunión	10		
	Subtotal			
33	Suplemento alimenticios reuniones zonificadas: Refrigerios	4400		
34	Camibuses distintivo x adulto mayor con logos del municipio	100		
35	Transporte encuentros zonificados	1		
	Subtotal			
	Evento de cierre			
36	Refrigerios	100		
37	Almuerzos	100		
38	Sonido	1		
39	Silletería	100		
40	Mesas	10		
41	Sitio	1		
42	Grupos artísticos	2		
43	reconocimientos	20		
44	presentador	1		
45	Transporte abuelos al sitio	100		
	Subtotal			
	Gastos de administración 4%			
	GRAN TOTAL			

nuestra **LABOR** es *Servir*

Municipio de Isnos, Huila, Colombia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal – Código Postal: 418040 Telefax: 8328025

Email: alcaldia@isnos-huila.gov.co www.isnos-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página **30** de **33**

ANEXO No 3
CERTIFICACIÓN DE APOORTE PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA

El Suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2020, en _____.

Se firma según el caso por:

C.C. No.



nuestra **LABOR** es *Servir*

Municipio de Isnos, Huila, Colombia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal – Código Postal: 418040 Telefax: 8328025

Email: alcaldia@isnos-huila.gov.co www.isnos-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

ANEXO 4 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página 32 de 33

ANEXO 5
CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

XXXXXXXX, mayor de edad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía N°xxxxxx expedida en xxxxx, en mi calidad de xxxxx(, Representante legal), por medio del presente documento manifiesto no hallarme incurso (o) ni la Entidad que represento, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y de igual manera estoy enterada(o) que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, el convenio queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

La presente Certificación se expide en xxxxxx a los xxx días del mes xxxx del año 2020.

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Representante Legal
 C.C



nuestra **LABOR** es *Servir*

Municipio de Isnos, Huila, Colombia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal – Código Postal: 418040 Telefax: 8328025

Email: alcaldia@isnos-huila.gov.co www.isnos-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1 Patrimonio Histórico y Cultural de la humanidad (UNESCO 5 de dic/95)		
	INVITACION PUBLICA		
CÓDIGO: GCT-FO-25	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/01/2020	TRD: 100 45

Página 33 de 33

ANEXO 6
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EN SMLMV	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE



nuestra **LABOR** es *Servir*

Municipio de Isnos, Huila, Colombia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal – Código Postal: 418040 Telefax: 8328025

Email: alcaldia@isnos-huila.gov.co www.isnos-huila.gov.co